AÑO CII / LA PLATA, JUEVES 17 DE MARZO DE 2011 Nº 26.556

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C.S.

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros — *Lic. Alberto Pérez*

Subsecretario de Gabinete — *Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — **Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial — **Dra. Selene López de la Fuente**

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones del Estado — **Sr. Alberto Andrés Joury**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de **Jefatura de Gabinete de Ministros**

Buenos Aires LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones ——— *1914*
Municipalidades ——— *1917*
Licitaciones ——— *1917*
Varios ——— *1932*
Transferencias ——— *1946*
Convocatorias ——— *1946*
Sociedades ——— *1948*

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— *1955*
Varios ——— *1957*
Sucesiones ——— *1970*

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia ——— *1975*
Resoluciones ——— *1976*

AÑO MARZO DE 2011 Nº 26.556

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C.S.

Ministerio de
Jefatura de Gabinete de Ministros

Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 2.502

La Plata, 24 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente Nº 21702-26059/10, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 25/10 tendiente a lograr la adquisición de alimentos varios, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica -Área Asistencia Social Directa-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre dicha regulación, el Decreto Nº 1.676 de fecha 26 de julio de 2005, aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que a fojas 13 presta conformidad a la gestión que se propicia la Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV del Decreto Nº 1.676/05, según luce en el informe de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fojas 21, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes Provincia aprobado por su Anexo II;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del citado Organismo ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 88/07 del Secretario General de la Gobernación (fojas 23/27) y las Planillas de Convocatoria y de Cotización (fojas 22 y 39) aprobadas por los Anexos I y V respectivamente del Decreto Nº 1676/05, mientras que se confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas -Anexo IV- (fojas 28/38), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de Pesos diecisiete mil cien ($ 17.100), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1º inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que la Dirección de Asistencia Crítica -Área Asistencia Social Directa del Ministerio de Desarrollo Social, ha justipreciado para la adquisición de los productos motivo de autos, aproximadamente en la suma de Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil ($ 34.350.000);

Que a fojas 15/20 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social glosa planillas de constancias de los últimos actos administrativos de autorización al llamado para adquirir los diversos productos motivo de autos;

Que a fojas 43 obra el compromiso provisorio diferido año 2011 para atender dicha gestión;

Que a fojas 44 la Dirección Provincial de Presupuesto -Dirección de Áreas Sociales- del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, toma conocimiento de la presente gestión, sin tener objeciones que formular por encuadrar la misma en las previsiones del artículo 15 de la Ley Nº 13.767 de Administración Financiera;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del citado Reglamento de Contrataciones, será remitido a la autoridad que conforme a la Ley de Ministerios entienda en la materia;

Que a fojas 42 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, a fojas 46 ha informado la Contaduría General de la Provincia y a fojas 48 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 3.142

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente Nº 2200-1779/10, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la "112 Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Artesanías", que se llevó a cabo los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2010, en el predio de la Sociedad Rural de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Exposición citada en el exordio del presente fue organizada por la Sociedad Rural de Nueve de Julio, asistiendo a la misma distintos sectores, convirtiéndose en una de las muestras más importantes de la región;

Que el mencionado evento brindó la oportunidad para que los productores de la zona hagan conocer sus producciones, tengan acceso a nuevas herramientas tecnológicas e intercambien experiencias, aportando con esto al desenvolvimiento de la actividad económica del distrito y la región;

Que el objetivo que motivó la presente iniciativa fue fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de los territorios y el proceso de participación de sus actores principales;

Que a fojas 1 obra declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, donde manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las mencionadas Exposiciones;

Que a fojas 5 presta conformidad la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Nº 2590/94;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "112 Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Artesanías", que se llevó a cabo los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2010, en el predio de la Sociedad Rural de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprometer aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Ariel F. Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO Nº 3.170

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente Nº 2300-475/10 por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías;

Que es resorte exclusivo del gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley Nº 14.062 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2010-, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fijar, a partir del 1° de setiembre de 2010, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores que perciban una remuneración inferior a pesos cien ($ 100,00) o superior a pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00).

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías que perciban un haber superior a pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00)

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

ANEXO 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Remuneración entre $100,00 y $2.400,00	$ 220,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 166,00
Remuneración entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 111,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta $2.400,00	$ 880,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 660,00
Remuneración superior a $3.600,00	$ 440,00
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Remuneración entre $100,00 y $2.400,00	$ 220,00
Remuneración entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 166,00
Remuneración entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 111,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 4.800,00	$ 170,00
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 4.800,00	$ 600,00
ASIGNACIÓN POR ADOPCION	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 4.800,00	$ 3.600,00
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Remuneración entre $ 100,00 y $ 4.800,00	$ 900,00

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACION POR HIJO	
Haber hasta $2.400,00	$ 220,00
Haber entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 166,00
Haber entre $3.600,01 y $4.800,00	$ 111,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Haber hasta $2.400,00	$ 880,00
Haber entre $2.400,01 y $3.600,00	$ 660,00
Haber superior a $3.600,00	$ 440,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Haber hasta $ 4.800,00	$ 170,00
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Haber hasta $ 4.800,00	$ 40,00

DECRETO 3.174

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente Nº 22500-11636/10, del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 –, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Cooperación Nº 417/10 suscripto entre la Provincia, y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, las partes han acordado brindar asistencia económica y financiera al sector de agricultura periurbana regional, contribuir a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores del sector fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad ;

Que por el citado Convenio, el Gobierno Nacional se compromete a aportar la suma de hasta pesos cuatro millones ($ 4.000.000.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria con destino al Programa de Promoción de Economías Regionales;

Que se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones para el Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia, como asimismo certificado los mayores ingresos objeto del ajuste;

H.C.S.